

Modelo: RCG-MC-01

Título: Acta de Reunión Consejo de la Sociedad Civil

Proceso o Área	Participación Ciudadana.
Referencia	Reunión Consejo de la Sociedad Civil – Sesión N°46
Organizador/a de Reunión	 Sr. Federico Errázuriz Tagle. Sr. Javier Carvallo de Saint Quentin.
Cargo Organizador/a	 Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Riego. Presidente Consejo de la Sociedad Civil.
Ubicación	Oficina Comisión Nacional de Riego: Alameda 1449 Piso 4°, Santiago. Sala Reuniones 5to piso.
Fecha de la Reunión	29 de noviembre de 2019
Hora de Inicio	11:30 hr.
Hora de Finalización	13:00 hr.
Tabla	 Solicitud de Alhsud para integrarse al Cosoc de la CNR. Sequía y recursos adicionales para fomento al riego
Participantes	 Sr. Javier Carvallo de Saint Quentin, Presidente Consejo, Junta de Vigilancia Río Maipo. Sr. José Luis Arumi, Universidad de Concepción. Sr. Mario Jofré Cortés, Junta de Vigilancia Rio Elqui. Jimena Latrach, Junta de Vigilancia del Rio Maule. Patricio Crespo, Federación de JV de la región de O'Higgins Sr. Santiago Matta M., Junta de Vigilancia III Sección Rio Aconcagua. Sr. Luis Lohse Lohse, Junta De Vigilancia Río Choapa. Sr. Luis Gurovich, Asociación Gremial De Riego Y Drenaje AGRYD. Sr. Julio Haberland, Universidad De Chile. Sr. Nicolás del Río, Junta de Vigilancia Río Huasco. Sr. Luis Jorquera, Alhsud-Chile Fernando Peralta, Confederación de Canalistas de Chile Comisión Nacional de Riego Sr. Manuel Jara, Asesor, Secretaría Ejecutiva. Sr. Jaime Yáñez Acevedo, Coordinador Unidad de Políticas NOTA: En negrita miembros del Consejo.

Temas Tratados

Don Javier Carvallo, presidente del Consejo, da la bienvenida y entrega las excusas del Secretario Ejecutivo, quien por una reunión de suma urgencia no puede acompañarlos en la presente sesión.

A continuación informa que el tema en tabla dice relación con la actualización y prórroga de la Ley N° 18.450 que tantos beneficios ha entregado a los agricultores y sus organizaciones desde que se promulgo en el año 1985. Para esto cede la palabra al Asesor de la Secretaría Ejecutiva, Manuel Jara quien expondrá las líneas con las que se está trabajando.

1. Modificación y Prórroga de a Ley Nº 18.450 de Fomento al Riego

Al Asesor de la Secretaría Ejecutiva comienza informando que La Ley de Fomento al Riego ha resultado ser un instrumento muy efectivo en sus objetivos, siendo estos el aumento de la superficie regada del país y la tecnificación del riego. Desde sus inicios en 1985 se han tecnificado más de 336 mil hectáreas, y se han incorporado al riego más de 200 mil hectáreas.

Es por esto que parece imperativo extender la vigencia de este instrumento, para mantener el apoyo a los agricultores, con una herramienta esencial para el desarrollo de sus potencialidades, permitiendo mejorar la condición de vida de uno de los sectores más pobres del país.

Además, de forma complementaria se realizan ajustes y actualizaciones siendo las principales, las siguientes:

1. Prórroga.

- Prorrogar la vigencia de la Ley 18.450 por 15 años más, esto es, hasta el año 2036 (artículo 2 del PL).
- 2. Pequeña Agricultura, focalización en pequeña agricultura y limitación a la participación de agricultores sobre 100 ha.
 - Reclasificación de la tipología de beneficiarios, a) hasta 12 ha, más usuarios INDAP independiente de su acreditación, b) más de 12 ha y hasta 30, c) más de 30 ha y hasta 80, d) Organizaciones. Se restringe la postulación de agricultores con mas de 100 ha de riego básico, ya sea en forma directa o a través de sociedades matrices o filiales. (art. 1).
- 3. Objetivos ambientales con foco en el cuidado y ahorro del agua, limitaciones en zonas de déficit hídrico y consideraciones en cultivos en laderas.
 - Incorporar un nuevo enfoque conceptual denominado "ahorro de agua", que se reflejará en un nuevo factor de

- ponderación de los proyectos que "disponibilicen" agua para otros fines (art. 1 incisos 1° y 6°; art. 4 letra e); art. 5 N°4)
- Homologar los aspectos ambientales a la normativa vigente (art. 1 incisos 5° y 6°) e incorporar proyectos de gestión del recurso hídrico. El objetivo es ampliarse a otras necesidades que no sean solo obras; esto es especialmente en un contexto de cambio climático y de fomento a la constitución de organizaciones de usuarios de agua, juntas de vigilancia, entre otras (tal como existe hoy en el art. 8). Se incorpora además, el concepto de inversiones "amigables" con el medio ambiente.
- Se restringen proyectos en laderas que no cumplan con las recomendaciones sobre el cambio de uso de suelos determinados por el SAG y se podrá limitar la bonificación de proyectos que incorporen nuevas superficies de riego en zonas de déficit hídrico. (art. 1)

4. Respuesta a emergencias.

 Establecer mecanismos que faciliten la postulación en casos de emergencias agrícolas o situaciones de catástrofe (art. 3 inciso 4°)

5. Modernización, simplificación y ajustes:

- a) Mejorar la accesibilidad del proceso concursal:
 - Utilizar la misma conversión de INDAP, hectárea de riego básico. (art. 1 inciso 2 a, b y c)
 - Homologar porcentaje de usuarios que forman una "organización Indap" al valor que determina Indap. (art. 3, inc. 1)
 - Incluir relaciones jurídicas hoy no contempladas (ej: el Comodato) (art. 2 inciso 2°)
 - Incorporar a los "agricultores de temporada"; que son arrendatarios itinerantes y proveedores de agroindustria (art. 2 inciso 2°).
- b) Elevar monto de programa especial de pequeña agricultura de 400 a 600 UF (art. 3 inc. 3°).
- c) Fomentar la formación y fortalecimiento de la gestión de las organizaciones de usuarios de aguas (art.1 inc. 5°)
- d) Optimizar la participación del Ministerio de Desarrollo Social para aquellos proyectos afectos a su revisión:

- Ajustar plazo de 60 días: pasando a 96 y ajustado en reglamento sometido al Consejo de Ministros, donde está MDS (art. 1 inciso penúltimo).
- Aumentar el tramo de obras que no pasan por MDS, subiendo el valor de corte de las 15.000 (Artículos 1, 2, 3, 5, 15).
- e) Homologar la excepción del artículo 171 inciso final, del Código de Aguas a proyectos susceptibles de bonificación afectados por los artículos 294-297 del Código de Aguas (art. 3 bis)
- f) Anticipar el pago de la etapa de estudios en el caso de los proyectos de obras civiles (art. 7 inc.1°)
- g) Precisar el rango de sanciones administrativas frente a infracciones de los consultores (Art. 13 inciso final).
- h) Cambiar nombre de la Secretaría Ejecutiva a Dirección Ejecutiva y crear la División de Fomento al Riego, para relevar el rol de servicio público de la Comisión Nacional de Riego (arts. 3, 4 y 5 del PL).

Luego de la intervención, los consejeros y las consejeras debaten sobre algunos de los puntos expuestos, agradeciendo la información entregada por el Sr. Jara.

Los consejeros indican en general que estudiarán la propuesta y si corresponde entregarán las observaciones a la Secretaría Ejecutiva. Marcando y realzando la importancia de contar con este instrumento en el futuro y modernizarlo a las nuevas necesidades de la agricultura. (NdR: los consejeros se llevan copia impresa de la presentación realizada)

Tareas